



15790

*EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2019/2020.*

*BDNS (Identif.): 475181*

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos segovianos que desarrollen alguno de los Programas descritos en la Base Primera que motivan la concesión de la subvención y reúnan las condiciones detalladas en la Base Tercera de la Convocatoria y con carácter excepcional, Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, únicamente para actividades encuadradas en los Programas C, y que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 2 de la Base Tercera.

**Segundo. Objeto.**

**PROGRAMA A)**

Denominación: Promoción del Deporte de Base durante la temporada deportiva 2019/2020 que comprende del 1 de julio de 2019, al 30 de junio de 2020.

Edades: Desde categoría prebenjamín a juvenil, ambas incluidas.

Actividades:

Participación en Competiciones Federadas.

Escuelas Deportivas.

**PROGRAMA B)**

Denominación: Promoción del Deporte de Competición durante la temporada deportiva 2019/2020 que comprende del 1 de julio de 2019, al 30 de junio de 2020.

Edades: Categoría Senior.

Actividades:

Participación en Competiciones Federadas de ámbito superior al provincial.

**PROGRAMA C)**

Denominación: Organización y desarrollo de Centros o Proyectos de Tecnificación Deportiva que tengan lugar en la Ciudad de Segovia durante la temporada deportiva 2019/2020 que comprende del 1 de julio de 2019, al 30 de junio de 2020.

Edades: Todas las categorías.

Actividades:

Programas de entrenamiento y tecnificación encaminados a mejorar el rendimiento, la capacidad y aptitudes de los deportistas.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

Las Bases Regulatoras son las aprobadas con la Convocatoria, en sesión de la Junta Rectora del IMD de fecha 26 de septiembre de 2019 y pueden ser consultadas en su integridad en la página web <http://www.imdsg.es>.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo total destinado a la convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00.- €).

**Quinto: Plazo presentación de solicitudes.**

20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Segovia, a 30 de septiembre de 2019.— La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, Clara Luquero de Nicolás.

15736

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****Delegación Territorial de Segovia****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE SEGOVIA, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE MODIFICACIÓN SEG525B CIERRE CJO708-TUR703 MATABUENA-GALLEGOS, TRAMO ENTRE ARCONCILLOS Y HUERTAS, T.M. ARCONES. EXPEDIENTE: AT-13.803*

Por Resolución de fecha 29 de julio de 2019 del Servicio Territorial de Economía de Segovia, se otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado "Proyecto de modificación SEG525B cierre CJO708-TUR703 Matabuena-Gallegos, tramo entre Arconillos y Huertas, T.M. Arcones" en término municipal de Arcones, provincia de Segovia, promovida por UFD Distribución Electricidad S.A., ostentando la condición de beneficiaria, que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta, véase Anexo, o en su caso en la notificación individual, para que comparezcan en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Arcones en Plaza Mayor 1, los días y las horas que se señalan a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a las mismas, si fuera necesario, tras la finalización de las Actas:

**Ayuntamiento del Término Municipal:** Arcones.

**Días:** 23-24 de octubre de 2019.

**Hora:** 10:00.

A este acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente, o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de la finca que se trate, pudiendo además acompañarse de Peritos y/o Notario, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se haya podido omitir en las relaciones de bienes y derechos afectados, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se